

Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 6 de Agosto de 1985.-

Señor  
Intendente Municipal  
Lobos - s/d.-

REFERENCIA : H.C.D. 105/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en su sesión del 2.8.1985, el siguiente texto de

-.ORDENANZA.-

Artículo 1.- Institúyese un premio consistente en un (1) sueldo de la Administración Pública, categoría 27 al personal municipal que presente un trabajo sobre racionalización de la Administración Municipal, teniendo como fin la eficiencia y efectividad de la misma.

Artículo 2.- Podrán presentar dicha iniciativa, todos los agentes de la administración municipal que forman parte de la planta de personal a excepción de los Directores, Secretarios, Asesores e Intendente

Artículo 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida "Bonificaciones y Suplementos" del Presupuesto de Gastos.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza, teniendo especialmente en cuenta plazos de presentación de los trabajos y jurado que los calificará.

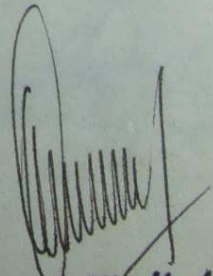
Artículo 5.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firma-  
do Humberto Hugo Maglione-Presidente-Juan José Scasso-Secretario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.

  
Juan José Scasso  
SECRETARIO H. C. D.



  
Humberto H. Maglione  
PRESIDENTE H. C. D.